GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por HURTADO CASTRO Maritza Elsa FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.02.2025 17:12:07 -05:00

Trujillo, 28 de Febrero del 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000005-2025-GRLL-GGR-GRAAT

VISTO:

El Expediente N° 1164-2015/SBN-SDAPE e Informe Técnico Legal N° 000012-2025-GRLL-GRAAT-SGPU-CSAR, de fecha 26 de febrero del 2025, que sustenta el procedimiento de administrativo de **PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO** a favor del **ESTADO PERUANO**; respecto de dos predios denominados:

- Predio **"DEL ESTADO 1" ubicado, en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad con un área de 189.7494 Hectáreas y un perímetro de 10,298.1372 ml, con Anotación Preventiva del Inicio del Procedimiento en la Partida N° 11075856,** con **CUS N° 201828;**
- Predio **"DEL ESTADO 2", ubicado, en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad con un área de 21.3566 Hectáreas y un perímetro de 2,732.4623 ml, con Anotación Preventiva** del Inicio del Procedimiento **en la Partida N° 11075861,** con **CUS N° 201830**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargados de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes que se encuentran bajo su competencia procurando optimizar su uso y valor conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, en el marco del proceso de descentralización, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales, en materia de vivienda, construcción y saneamiento, urbanismo, establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Ministerial N° 081-2021-VIVIENDA, aprobó, el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cuyo Anexo III se establece el Cronograma de Actividades del Citado Plan, y en el rubro 2.2.1 como actividad, la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias en materia de administración y adjudicación en terrenos de propiedad del Estado con el Gobierno Regional La Libertad, la misma que está relacionada con las funciones de los literales b) y c) del artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Convenio N° 077-2021-VIVIENDA y Adenda N° 01 al Convenio de Delegación de Competencias entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Gobierno Regional La Libertad – suscrito con fecha 19 de noviembre de 2024, se delega competencias en materia de administración de los terrenos de propiedad del Estado, entre los cuales se encuentras los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición y administración de terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado dentro de su Jurisdicción;

Que, por Resolución N° 0110-2021/SBN de fecha 19 de noviembre de 2021, se resuelve declarar apto al Gobierno Regional La Libertad para asumir las competencias en materia de administración de Predios del Estado, establecidas en la Cláusula Quinta del Convenio Delegación de Competencias N° 077-2021-VIVIENDA, para posteriormente suscribir la Actas Sustentatorias de Delegación Progresiva de

V°B°
Firmado digitalmente por PRIETO ABANTO Luis Alberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.02.2025 16:27:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JRUUTNJ**

Competencias de Administración de Terrenos de propiedad del Estado, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales al Gobierno Regional La Libertad;

Que, Con fecha 14 de enero del 2022, se suscriben las Actas Sustentatorias, siendo que a través del Acta N° 001-2022-SBN-DGPE-SDAPE/GRLL-GGR-GRAAT-SGPU, se remite el acervo documentario, entre ellos, el presente expediente N° 1164-2015/SBN-SDAPE, referido al procedimiento de Primera Inscripción de Dominio del predio ubicado en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, iniciando así el Gobierno Regional La Libertad la ejecución de las funciones delegadas;

Que, con fecha 19 noviembre de 2024, se suscribió la **ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES Y EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD – CONVENIO N° 077-2021-VIVIENDA**; teniendo una vigencia de tres (03) años, hasta el 19 de noviembre de 2027, el plazo señalo incluye nuevas delegaciones en materia de Administración de predios del Estado, de manera progresiva y ordenada, el Régimen de Vigilancia y el periodo requerido para el Plan de Recuperación, de ser el caso;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64° párrafo b) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, es competente en primera instancia para sustentar los actos de adquisición y administración de los Bienes Estatales y de conformidad al Manual de Organización y Funciones – MOF ejecuta los procedimientos a través de su Unidad Orgánica, la Sub Gerencia de Predios Urbanos;

Que, en consecuencia, esta gerencia es competente para tramitar el procedimiento de Primera Inscripción de Dominio de los predios a favor del estado, respecto del predio ubicado en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; en su capítulo II Actos de Adquisición, Sub Capítulo I referente a la Primera Inscripción de Dominio, en sus Artículos, Sub Capítulo I referente a la Primera Inscripción de Dominio de los predios a favor del Estado; asimismo, como lo señala la Directiva N° DIR – 00008-2021/SBN "Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado";

Que, el presente procedimiento administrativo se encuentra sustentado en el artículo 36° de "la Ley", el mismo que señala que, los predios que no se encuentren inscritos en el Registro de Predios y que no constituyan propiedad de particulares, ni de las Comunidades Campesinas y Nativas, son de dominio del Estado, cuya inmatriculación compete a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, ello en concordancia con el artículo 101° de "el Reglamento", según el cual, "la primera inscripción de dominio de los predios del Estado se efectúa por la SBN o por los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, según corresponda, sin perjuicio de las competencias otorgadas por Ley a otras entidades. Asimismo, este procedimiento está desarrollado en la Directiva N° DIR-00008-2021/SBN denominada "Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado", aprobada por la Resolución N° 0124-2021/SBN;(en adelante "Directiva N° DIR00008-2021/SBN);

Que, es necesario precisar que de conformidad con el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151. Aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, dispone que "(…) las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales se encuentran obligadas a efectuar, de oficio y progresivamente, la Primera Inscripción de Dominio y otras acciones de saneamiento físico legal de los inmuebles de su propiedad o que se encuentre bajo su competencia o administración, hasta su inscripción en el Registro de Predios y su registro en el SINABIP(…)"; es decir, la primera inscripción de dominio a favor del Estado ha sido regulada como un procedimiento de oficio;

Que, se advierte que se ha impulsado de oficio, en virtud de la Carta N° 000037-2023-GRLL-GGR-GRAAT-SGPU de fecha 21 de septiembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Predios Urbanos de la Gerencia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JRUUTNJ**

Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, mediante la cual se deriva el presente expediente administrativo para continuar con las acciones referidas al procedimiento sobre Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado Peruano, predio ubicado, en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, región La Libertad con un área de 3,655.00Has. El Procedimiento de Primera Inscripción de Dominio corresponde a un Acto de Adquisición, enmarcado dentro de los alcances de la Ley N° 29151 en el artículo 4° inciso d), concordante con el artículo 19°,22°y 36° del D.S. N° 019-2019-VIVIENDA y con lo prescrito en el Capítulo II, sobre Actos de Adquisición del Subcapítulo I Primera Inscripción de Dominio (art. 101 al art. 120) del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2024-GRLL/SGPU-APSE de fecha 14 de mayo del 2024 se concluye que: Se ha procedido a reconstruir el polígono de acuerdo a las coordenadas del plano anexado que obra en folios 16 al 24, el cual está en el Datum UTM PSAD56 Zona Geográfica 18 sur, obteniendo los siguientes datos técnicos: con un área de 3,657.1373 Ha y perímetro de 28,377.3219 ml. Del redimensionamiento realizado se tienen como área remanente dos áreas a las cuales se denominaras "PREDIO DEL ESTADO 1" y "PREDIO DEL ESTADO 2", están en Datum UTM WGS 84 zona geográfica 18 sur, ambas se encuentran geográficamente en el distrito de Pataz, provincia de Pataz, departamento La Libertad. No afecta el predio con derecho de propiedad de terceros, obteniendo como resultante del predio "DEL ESTADO 1" con un área de 1'897,493.5157 m2 (189.7494 ha), y un perímetro de 10,298.1372 ml; del predio "DEL ESTADO 2" un área de 213,256.7716 m2 (21.3566 ha), y un perímetro de 2,732.4623 m.l.;

Que, el informe en comento manifiesta en relación al predio "DEL ESTADO 1" y "PREDIO DEL ESTADO 2", que ha revisado las bases gráficas de INGEMET, COFOPRI, SINABIP WEB, SERNANP, SIGDA, ANA, no afectando el presente procedimiento; no obstante, recomienda oficiar a todas las entidades antes citadas; así mismo precisa que después de haber revisado el SCR -MIDAGRI, el predio en consulta no se superpone a Predios Rurales y no se visualiza que se encuentre dentro de alguna comunidad campesina, nativa y/o indígena;

Que, mediante Oficio N° 000700-2024-GRLL-GGR-GRAAT, de fecha 20 de mayo del 2024, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, a través de la Sub Gerencia de Predios Urbanos informa a la Autoridad Administrativa del Agua Pomabamba – AAA que se encuentra evaluando el procedimiento para la Primera Inscripción de Dominio de Predios Estatales. Siendo así, se ha iniciado acciones de diagnóstico físico legal de los predios "DEL ESTADO 1", con un área de 189.7494 Ha, y un perímetro de 10,298.1372 ml y "DEL ESTADO 2", con un área de 21.3566 Ha y un perímetro de 2,732.4623 m.l, ubicados en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, requiriendo se nos informe respecto a las distancias de fajas marginales, canales, acequias, lagunas y otros, que colinden o atraviesen los predios materia de estudio. Se adjunta plano perimétrico, localización polígono digital en formato (shp y/o dwg), ubicación del predio y memoria en formato editable en CD;

Que, con Oficio N° 00702-2024-GRLL-GGR-GRAAT, de fecha 20 de mayo del 2024, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, a través de la Sub Gerencia de Predios Urbanos informa al Instituto Geológico y Metalúrgico – INGEMMET que se encuentra evaluando el procedimiento para la Primera Inscripción de Dominio de Predios Estatales. Siendo así, se ha iniciado acciones de diagnóstico físico legal de los predios "DEL ESTADO 1", con un área de 189.7494 Ha, y un perímetro de 10,298.1372 ml y "DEL ESTADO 2", con un área de 21.3566 Ha y un perímetro de 2,732.4623 m.l, ubicados en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, requiriendo se nos informe si los predios materia de consulta se superponen con concesiones mineras, denuncios mineros, trámites pendientes y cualquier otra información adicional que ayude a conocer el diagnóstico situacional del predio. Se adjunta plano perimétrico, localización, polígono digital en formato (shp y/o dwg), ubicación del predio y memoria en formato editable en CD. Mediante Oficio N° 0629-2024-INGEMMET/DC de fecha 03 de julio del 2024, el Ing. César Salas Loayza Director de Catastro Minero, responde al Oficio N° 00702-2024-GRLL-GGR-GRAAT, remitiendo el Informe N° 0591-2024- INGEMMET/DC/UCM, elaborado por la Unidad de Catastro Minero y Pre Catastro de la Dirección

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JRUUTNJ**

de Catastro Minero del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico el cual concluye: Sobre el particular, de acuerdo a las competencias de la Dirección de Catastro Minero, tenemos a bien remitirle el listado y plano catastral minero y de áreas restringidas a la actividad minera en el ámbito materia de consulta, ubicado en el distrito y provincia de Pataz, departamento de La Libertad, referido al Datum WGS84 proyección UTM zona 18S. La información digital oficial de los derechos mineros se actualiza y está disponible a través de la página web del INGEMMET en la opción (Sistema de Información Geológico y Catastral Minero);

Que, mediante Oficio N° 00703-2024-GRLL-GGR-GRAAT, de fecha 20 de mayo del 2024, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, a través de la Sub Gerencia de Predios Urbanos comunica que se encuentra evaluando el procedimiento para la Primera Inscripción de Dominio de Predios Estatales, informa al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI que se ha iniciado acciones de diagnóstico físico legal de los predios "DEL ESTADO 1", con un área de 189.7494 Ha, y un perímetro de 10,298.1372 ml y "DEL ESTADO 2", con un área de 21.3566 Ha y un perímetro de 2,732.4623 m.l, ubicados en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, requiriendo se nos informe si su representada se encuentra llevando a cabo el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad informal sobre las áreas antes mencionadas. Se adjunta plano perimétrico, localización, polígono digital en formato (shp y/o dwg), ubicación del predio y memoria en formato editable en CD. Asimismo, de existir superposiciones le solicito se sirva a remitirnos el gráfico o el polígono en formato digital (shp y/o dwg) de las áreas en superposición, con la finalidad de realizar los recortes y continuar con el trámite correspondiente. Además, le solicito que nos remita cualquier otra información que posea respecto del área materia en consulta;

Que, mediante Oficio N° 00704-2024-GRLL-GGR-GRAAT, de fecha 20 de mayo del 2024, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, a través de la Sub Gerencia de Predios Urbanos comunica que se encuentra evaluando el procedimiento para la Primera Inscripción de Dominio de Predios Estatales, informa al Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado – SERNANP que se ha iniciado acciones de diagnóstico físico legal de los predios "DEL ESTADO 1", con un área de 189.7494 Ha, y un perímetro de 10,298.1372 ml y "DEL ESTADO 2", con un área de 21.3566 Ha y un perímetro de 2,732.4623 m.l, ubicados en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, requiriendo se nos informe si los predios materia de estudio, se encuentran superpuestas con zonas que constituyan áreas naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento;

Que, con Oficio N° 00705-2024-GRLL-GGR-GRAAT, de fecha 20 de mayo del 2024, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, a través de la Sub Gerencia de Predios Urbanos comunica que se encuentra evaluando el procedimiento para la Primera Inscripción de Dominio de Predios Estatales. Siendo así, se ha iniciado acciones de diagnóstico físico legal de los predios "DEL ESTADO 1", con un área de 189.7494 Ha, y un perímetro de 10,298.1372 ml y "DEL ESTADO 2", con un área de 21.3566 Ha y un perímetro de 2,732.4623 m.l, ubicados en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, requiriendo se nos informe si las áreas descritas con anterioridad, se encuentra dentro del ámbito de zona arqueológica o si a la fecha su representada está desarrollando procedimiento de saneamiento físico legal en el marco de sus competencias. La finalidad de nuestra consulta es desvirtuar alguna implicancia con ésta, y no afectar el patrimonio cultural de la Nación, así como no afectar el ejercicio de sus competencias. Asimismo, de existir superposiciones con área en propiedad, posesión o uso tradicional de Comunidades campesinas o nativas, le solicito se sirva a remitirnos el gráfico o polígono en formato digital (shp y/o dwg) de las áreas en superposición, con la finalidad de realizar los recortes y continuar con el trámite correspondiente. Además, le solicito nos remita cualquier otra información que posea respecto del área materia de consulta. Se adjunta plano perimétrico, localización, polígono digital en formato (shp y/o dwg), ubicación del predio y memoria en formato editable en CD. Mediante Oficio N° 001770-2024-DDC LIB/MC, de fecha 06 de junio del 2024, el Jefe de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, da respuesta al Oficio N° 00705-2024-GRLL-GGR-GRAAT, emitiendo la opinión técnica: Se ha realizado la búsqueda en el portal del Servicio de Mapas Web del Sistema de Información Geográfica de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JRUUTNJ**

Arqueología – MC/DSFL- Geomática (SIGDA) que es la plataforma tecnológica de información espacial de catastro de información espacial de catastro de monumentos arqueológicos prehispánicos a nivel nacional y que brinda información georreferencial de calidad; en el cual se ha podido determinar lo siguiente:

a. De la evaluación del Predio "DEL ESTADO 1", el cual abarca un área de 189.7494ha y un perímetro de 10,298.1372 ml, se indica que dicho polígono se superpone a paisajes culturales delimitados por el Ministerio de Cultura, los cuales corresponden a los siguientes caminos prehispánicos: Tramo Huancaspata – Leimebamba, Pías – Bambamarca/ Intermedio Tardío, encerrada por muros, calzada de 2-3m, de longitud 54.43983m, Camino Longitudinal de la Selva de estado regular , en proceso de aprobación; así como con el Tramo Chirimachay – Gran Pajeten – Alto Manachaqui, cueva Manachaqui, Intermedio Tardío, corresponde de un trazo de camino que se orienta de oeste – este sobre el margen norte del cerro Negro sobre una pendiente abrupta, donde se ha trazado el camino de tipo corte talud, registrándose el desgaste de su calzada por el transito continuo, con un ancho promedio de 1m y una longitud de 2.947644m, cabe indicar que ambos trazos se encuentran en proceso de aprobación por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura.

b. De la evaluación del Predio "DEL ESTADO 2", con un área de 21.3566 Ha y un perímetro de 2,732.4623 m.l, se debe indicar que colinda hacía el lado norte con el predio "DEL ESTADO 1", NO se superpone con los trazos de los caminos prehispánicos mencionados anteriormente.

Que, mediante Proveído N° 001602-2024-GRLL-GGR-GRAAT, de fecha 20 de mayo del 2024, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, a través de la Sub Gerencia de Predios Urbanos hace de conocimiento que se encuentra evaluando el procedimiento para la Primera Inscripción de Dominio de Predios Estatales, informa a la Sub Gerencia de Predios Rurales que se ha iniciado acciones de diagnóstico físico legal de los predios "DEL ESTADO 1", con un área de 189.7494 Ha, y un perímetro de 10,298.1372 ml y "DEL ESTADO 2", con un área de 21.3566 Ha y un perímetro de 2,732.4623 m.l, ubicados en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, requiriendo se nos informe sobre las áreas descritas con anterioridad, con la finalidad de no afectar sus funciones con el procedimiento administrativo que nos encontramos llevando a cabo. Siendo que, en caso su representada fuese competente requerimos se sirva a adjuntar información técnica (planos y memoria descriptiva) en donde su representada grafique el ámbito de competencia. Asimismo, de existir superposiciones con área en propiedad, posesión o uso tradicional de Comunidades campesinas o nativas, le solicito se sirva a remitirnos el gráfico o polígono en formato digital (shp y/o dwg) de las áreas en superposición, con la finalidad de realizar los recortes y continuar con el trámite correspondiente. Además, le solicito nos remita cualquier otra información que posea respecto del área materia de consulta. Se adjunta plano perimétrico, localización, polígono digital en formato (shp y/o dwg), ubicación del predio y memoria en formato editable en CD. Mediante Informe N° 000190-2024-GRLL-GGR-GRAAT-SGPR-ABL, de fecha 06 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Predios Rurales da respuesta al Proveído N° 001602-2024-GRLL-GGR-GRAAT, mediante cual el Ingeniero a cargo concluye: Se verifico que los polígonos motivo de consulta se superpone con zona no catastrada, según la base grafica que obra en esta gerencia; se verificó que no existe áreas de comunidades campesinas dentro de los polígonos motivo de consulta; se verifico que no contamos con información respecto a áreas de comunidades nativas dentro de los polígonos motivo de consulta; se verificó que los polígonos motivo de consulta se encuentran dentro de la zona de amortiguamiento – Río Abiseo;

Que, con Oficio N°000863-2024-GRLL-GGR-GRAAT, de fecha 05 de junio del 2024, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, a través de la Sub Gerencia de Predios Urbanos viene ejecutando el procedimiento de Primera Inscripción de Dominio, para la cual solicita a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP la Búsqueda Catastral sobre el predio "DEL ESTADO 1" con un área de 189.7494 Ha, y un perímetro de 10,298.1372

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JRUUTNJ**

ml, ubicado en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad. Para la evaluación que amerita el presente procedimiento y a fin de no afectar sus funciones, sírvase a informar si se encuentra registrado o se superpone con propiedad de terceros o del Estado, con la finalidad de realizar los recortes y continuar con el trámite correspondiente, además se solicita nos remita cualquier otra información que posea respecto del área materia de consulta. Se adjunta Plano Perimétrico, Plano de Ubicación, Plano de Localización y Memoria Descriptiva a fin de que se expida el Certificado de Búsqueda Catastral. Mediante a folio 162 del expediente administrativo obra Informe Técnico N° 007040-2024-Z.R.-N° V-SEDE-TRUJILLO/UREG/CAT, de fecha 20 de junio del 2024, donde la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP, nos da respuesta, en el cual el especialista en Catastro de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, Ing. Erika Morillo Cubas, el cual concluye: Teniendo en cuenta la Información de la base gráfica del área de catastro actualizado a la fecha, referencias de colindantes, la base cartográfica recopilada hasta el momento y plano en título archivado, se determina que el polígono presentado de 189.4794Ha, se ubica en una zona donde no ha sido factible identificar propiedad inscrita o predios colindantes que puedan afectarlo. Adicionalmente afecta a concesiones mineras, quebrada y laguna Manachaque, así mismo se ubica entre cerros y Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional del Río Abiseo;

Que, mediante Oficio N°000864-2024-GRLL-GGR-GRAAT, de fecha 05 de junio del 2024, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, a través de la Sub Gerencia de Predios Urbanos, comunica que viene ejecutando el procedimiento de Primera Inscripción de Dominio, para la cual solicita a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP la Búsqueda Catastral sobre el predio "DEL ESTADO 2", con un área de 21.3566 Ha y un perímetro de 2,732.4623m. l, ubicado en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad. Para la evaluación que amerita el presente procedimiento y a fin de no afectar sus funciones, sírvase e informar si se encuentra registrado o se superpone con propiedad de terceros o del Estado, con la finalidad de realizar los recortes y continuar con el trámite correspondiente, además se solicita nos remita cualquier otra información que posea respecto del área materia de consulta. Se adjunta Plano Perimétrico, Plano de Ubicación, Plano de Localización y Memoria Descriptiva a fin de que se expida el Certificado de Búsqueda Catastral. Mediante Informe Técnico N° 007876-2024-Z.R.-N° V-SEDE-TRUJILLO/UREG/CAT, de fecha 10 de julio del 2024, donde la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP, nos da respuesta, en el cual el especialista en Catastro de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, Ing. Jacqueline Malca Ibáñez, concluye: Teniendo en cuenta la Información de la base gráfica del área de catastro actualizado a la fecha, referencias de colindantes, la base cartográfica recopilada hasta el momento descripción literal y plano en título archivado, se determina que el polígono en consulta se ubica en una zona no ha sido factible identificar propiedad inscrita sobre la base básica del área de catastro actualizada a la fecha, considerando la información geográfica del SERNARP y OSINFOR (Memorándum Circular N° 011-2016-Sunarp-DTR/SCT) el polígono de estudio se encuentra inmerso dentro de la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional del Río Abiseo, zona de amortiguamiento que no se encuentra inscrito en el Registro de Predios;

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, el personal técnico (brigada) conformada por tres profesionales de la Sub Gerencia de Predios Urbanos se constituyó a los predios materia de estudio " Del Estado 1 " y " Del Estado 2" ubicados en el distrito de Pataz, provincia de Pataz, departamento La Libertad; se debe resaltar que el acercamiento a los predios se realizó desde el Centro Poblado de Pataz, siguiendo la vía carrozable Ll-125, pasando el anexo Socorro cual se halla a uno 13 km y 18 Km, predios que tienen forma irregular y las condiciones topográficas accidentadas impidieron un acceso, incluso cabe resaltar que ambos predios forman parte de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional del Río Abiseo, este entorno está denominado por pendientes empinadas, con tramos altamente pronunciados y angostos. Se aprecia que se superpone sobre zona de cerros y zona de quebradas secas, adicionalmente se observó parcialmente que el suelo presenta características rocosas y pedregosas, así como una diversa vegetación de mediana altura, es importante mencionar la falta de vías de acceso adecuadas representa un desafío significativo, ya que la única ruta disponible cerca del predio es inviable, accidentada y sinuosa.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JRUUTNJ**

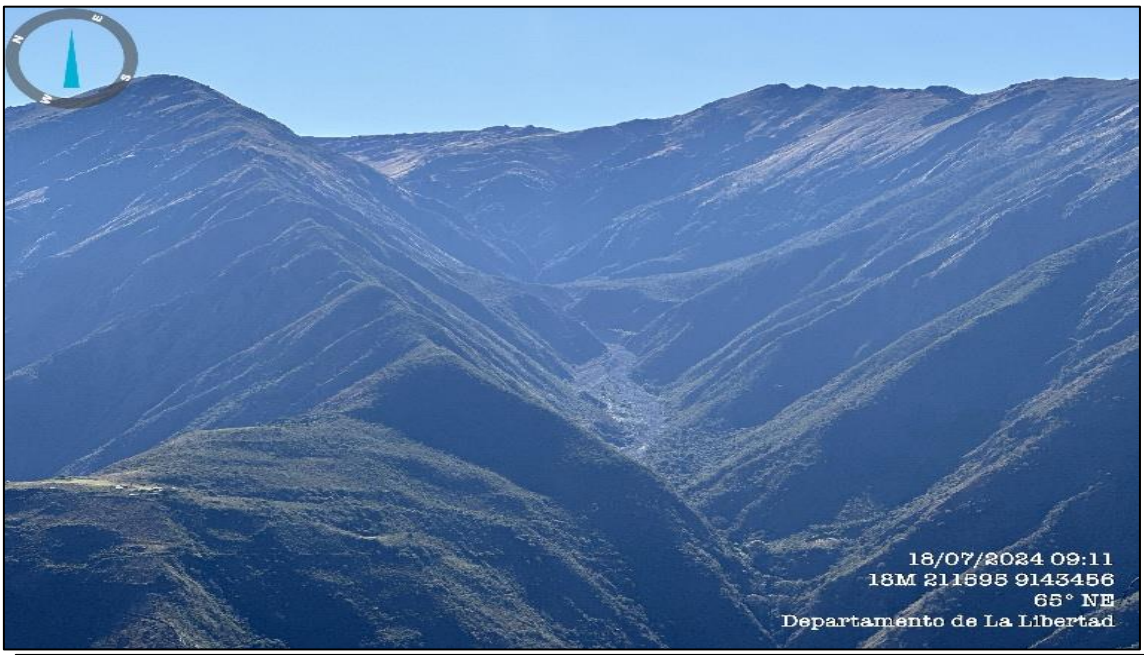

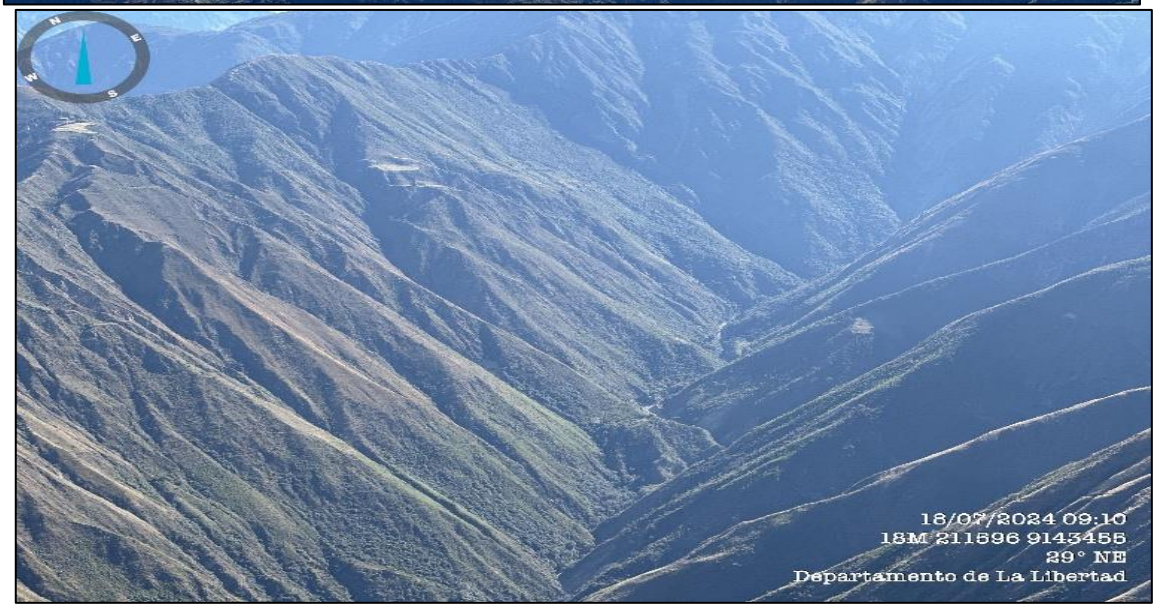

<u>"DEL ESTADO 1"</u>

- Plano Perimétrico PU-E1, N° de plano PBC-0019-GORE-2024-LA LIBERTAD, (escala de levantamiento 1/1,000).

- Plano de Ubicación LU-E1, N° de plano PBC-0020-GORE-2024-LA LIBERTAD, (escala de levantamiento 1/1,000).

- Plano de Localización, PU-E1 N° de plano PBC-0021-GORE-2024-LA LIBERTAD, (escala de levantamiento 1/1,000).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JRUUTNJ**

“DEL ESTADO 2”

- Plano Perimétrico PU-E1, N° de plano PBC-0022-GORE-2024-LA LIBERTAD, (escala de levantamiento 1/1,000).

- Plano de Ubicación LU-E1, N° de plano PBC-0023-GORE-2024-LA LIBERTAD, (escala de levantamiento 1/1,000).

- Plano de Localización, PU-E1 N° de plano PBC-0024-GORE-2024-LA LIBERTAD, (escala de levantamiento 1/1,000).

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. TRÁMITE : PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO PERUANO

2. PREDIO : DEL ESTADO 1

3. UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
PROVINCIA : PATAZ
DISTRITO : PATAZ

4. ÁREA : 189.7494 Ha.

5. PERÍMETRO : 10,298.1372 ml.

6. CENTROIDE : 221,553.9024 E 9’148,378.0961 N

7. COORDENADAS DEL LOTE MATRIZ

CUADRO DE COORDENADAS DATUM UTM WGS-84 ZONA GEOGRAFICA 18 SUR

Área (m2)					1,897,493.5157
Área (Ha)					189.7494
Perímetro (ml.)					10,298.1372
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE	NORTE
1	1 - 2	146.1215	26°19'47"	219,459.2003	9,149,203.7215
2	2 - 3	195.9167	127°38'7"	219,600.7911	9,149,167.6167
3	3 - 4	72.4251	246°40'12"	219,678.3795	9,148,987.7184
4	4 - 5	358.5192	155°56'10"	219,750.8046	9,148,987.7186
5	5 - 6	217.2057	156°55'28"	220,078.1661	9,148,841.5322
6	6 - 7	182.0897	194°1'9"	220,225.9138	9,148,682.3187
7	7 - 8	207.0984	201°25'35"	220,378.4193	9,148,582.8263
8	8 - 9	149.9281	167°10'38"	220,581.2195	9,148,540.8523
9	9 - 10	169.8387	209°23'49"	220,717.6305	9,148,478.6391
10	10 - 11	233.3372	163°21'39"	220,886.8534	9,148,493.0889
11	11 - 12	279.5185	184°46'43"	221,115.2939	9,148,445.5370
12	12 - 13	366.4055	189°37'52"	221,392.7407	9,148,411.5684
13	13 - 14	442.5112	185°24'23"	221,758.7541	9,148,428.5146
14	14 - 15	273.7081	196°50'23"	222,196.8970	9,148,490.5388

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JRUUTNJ**

15	15 - 16	315.3163	165°26'42"	222,445.1681	9,148,605.7672
16	16 - 17	329.5206	180°48'15"	222,755.3615	9,148,662.3749
17	17 - 18	308.3170	174°6'44"	223,078.6663	9,148,726.0762
18	18 - 19	214.3432	177°26'25"	223,385.6857	9,148,754.3336
19	19 - 20	346.5010	173°22'48"	223,599.7912	9,148,764.4258
20	20 - 21	97.9948	100°9'47"	223,945.4811	9,148,740.7302
21	21 - 22	153.4508	115°40'34"	223,956.1357	9,148,643.3163
22	22 - 23	181.5151	164°59'59"	223,825.8857	9,148,562.1863
23	23 - 24	322.4075	172°14'17"	223,652.2257	9,148,509.3663
24	24 - 25	440.1328	199°48'53"	223,333.9257	9,148,458.0663
25	25 - 26	165.3375	169°39'51"	222,948.8657	9,148,244.8863
26	26 - 27	459.8448	167°57'46"	222,792.1957	9,148,192.0563
27	27 - 28	531.5193	189°53'59"	222,335.3957	9,148,139.2263
28	28 - 29	197.0325	170°8'43"	221,825.7557	9,147,988.2963
29	29 - 30	358.7642	171°51'1"	221,630.0457	9,147,965.5063
30	30 - 31	576.0764	187°28'12"	221,271.4057	9,147,974.9463
31	31 - 32	235.5334	152°24'56"	220,698.4457	9,147,915.1063
32	32 - 33	171.1438	208°35'21"	220,479.4857	9,148,001.8963
33	33 - 34	270.3223	112°17'37"	220,309.6057	9,147,981.1363
34	34 - 35	99.3355	226°47'58"	220,177.4757	9,148,216.9663
35	35 - 36	213.8099	153°19'9"	220,081.0657	9,148,240.8963
36	36 - 37	361.3383	163°42'0"	219,918.7757	9,148,380.0963
37	37 - 38	80.9083	224°0'2"	219,721.5557	9,148,682.8663
38	38 - 39	219.9205	100°52'18"	219,642.6957	9,148,700.9563
39	39 - 40	183.7646	202°2'28"	219,650.5557	9,148,920.7363
40	40 - 1	169.3629	209°22'20"	219,587.7257	9,149,093.4263

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JRUUTNJ**

REPÚBLICA DEL PERÚ

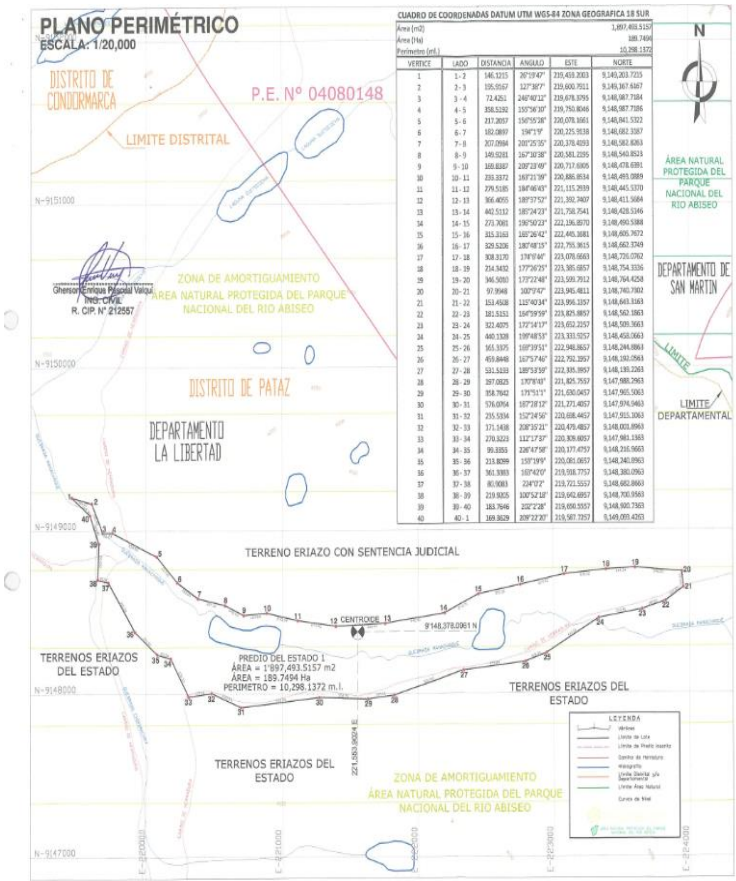

CUADRO DE COORDENADAS DATUM UTM WGS-84 ZONA GEOGRAFICA 18 SUR

Area (m2)	1,897,493.5157
Area (Ha)	189.7494
Perimetro (m.l.)	10,298.1372

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE	NORTE
1	1 - 2	146.1215	26°19'47"	219,459.2063	9,149,203.7219
2	2 - 3	195.9557	127°38'7"	219,600.7511	9,149,367.6167
3	3 - 4	72.4261	240°40'12"	219,678.5795	9,149,087.7184
4	4 - 5	358.5192	155°56'10"	219,750.8049	9,148,987.7186
5	5 - 6	217.2057	150°55'28"	220,078.1661	9,148,841.5322
6	6 - 7	102.0897	194°1'9"	220,225.9538	9,148,682.3187
7	7 - 8	217.0984	200°25'20"	220,378.4293	9,148,581.8263
8	8 - 9	149.9281	167°20'38"	220,581.2295	9,148,543.8523
9	9 - 10	169.8187	208°23'49"	220,717.6305	9,148,478.6391
10	10 - 11	233.3372	167°21'39"	220,886.8534	9,148,493.0889
11	11 - 12	279.5185	184°46'43"	221,115.2939	9,148,445.5370
12	12 - 13	366.4055	180°37'52"	221,392.3407	9,148,411.5684
13	13 - 14	442.5132	185°24'23"	221,758.7541	9,148,428.5346
14	14 - 15	273.7081	196°50'23"	222,196.8570	9,148,490.5388
15	15 - 16	315.3163	185°26'42"	222,465.3881	9,148,605.7672
16	16 - 17	329.5206	180°48'15"	222,755.3615	9,148,662.3749
17	17 - 18	308.3170	178°9'44"	223,075.6663	9,148,726.0782
18	18 - 19	214.3432	177°36'25"	223,385.6857	9,148,754.3336
19	19 - 20	346.5010	177°22'48"	223,593.7912	9,148,764.4258
20	20 - 21	97.9948	100°9'47"	223,945.4811	9,148,741.7302
21	21 - 22	153.4538	115°40'34"	223,996.3257	9,148,643.3163
22	22 - 23	181.5151	196°59'59"	223,825.8857	9,148,563.3963
23	23 - 24	322.4075	172°14'17"	223,652.2257	9,148,509.3663
24	24 - 25	440.1328	199°48'53"	223,331.9257	9,148,453.0663
25	25 - 26	165.3375	169°39'51"	222,948.8857	9,148,244.8863
26	26 - 27	459.8448	167°57'46"	222,792.3257	9,148,192.0563
27	27 - 28	531.5233	189°53'59"	222,335.3957	9,148,138.2263
28	28 - 29	357.0825	170°8'45"	221,825.7557	9,147,988.2963
29	29 - 30	358.7842	171°51'1"	221,630.0457	9,147,905.5063
30	30 - 31	576.6954	187°28'12"	221,271.4057	9,147,974.9463
31	31 - 32	235.5334	152°24'56"	220,698.4457	9,147,915.1063
32	32 - 33	171.1438	208°35'21"	220,479.4857	9,148,003.8963
33	33 - 34	270.3223	132°17'37"	220,378.6057	9,147,983.1363
34	34 - 35	99.8355	226°47'58"	220,177.4757	9,148,216.9663
35	35 - 36	213.8299	159°19'9"	220,081.0657	9,148,241.8963
36	36 - 37	361.3383	167°42'0"	219,918.7757	9,148,380.0963
37	37 - 38	80.9083	224°0'2"	219,721.5557	9,148,682.8663
38	38 - 39	219.9355	100°52'18"	219,642.6857	9,148,708.9563
39	39 - 40	183.7646	232°2'28"	219,656.3557	9,148,900.7363
40	40 - 1	169.8629	209°22'20"	219,587.7257	9,149,083.4263

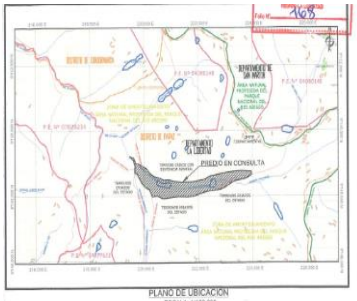

PLANO DE UBICACION
ESCALA: 1/100,000

IMAGEN DE SUPERPOSICIÓN CON GOOGLE EARTH

Gobierno Regional
LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TERRENOS - SUB GERENCIA DE PREDIOS URBANOS

PROPIETARIO: GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD	TECNICO RESPONSABLE: ING. GHENSON ENRIQUE PASCUAL VALQUI	
AREA: 189.7494 Ha	CENTROIDE: 221,553.9024 E 9'148,378.0961 N	PROVINCIA: PATAZ	LEGAL RESPONSABLE: ABGO. FATIMA NATALI ALCANTARA ORTIZ
PERIMETRO: 10,298.1372 m.l.		DISTRITO: PATAZ	NOMBRE DEL PREDIO: DEL ESTADO 1
PLANO: PERIMETRICO - UBICACION PU-E1		UBIGEO: 130409	N° DE LAMINA: 1/3
		ESCALA: 1/20,000 1/100,000	N° DE PLANO: PRC-0019-GORE-2024-LALIBERTAD
ELABORADO POR: ING. GHENSON E. PASCUAL VALQUI	ESCALA DE LEVANTAMIENTO: 1/1,000	METODO DE LEVANTAMIENTO: GPS SUBMÉTRICO	FECHA: Mayo 2024

DATUM: WGS-84 SISTEMA DE PROYECCION: UTM HEMISFERIO: Sur – ZONA: 18

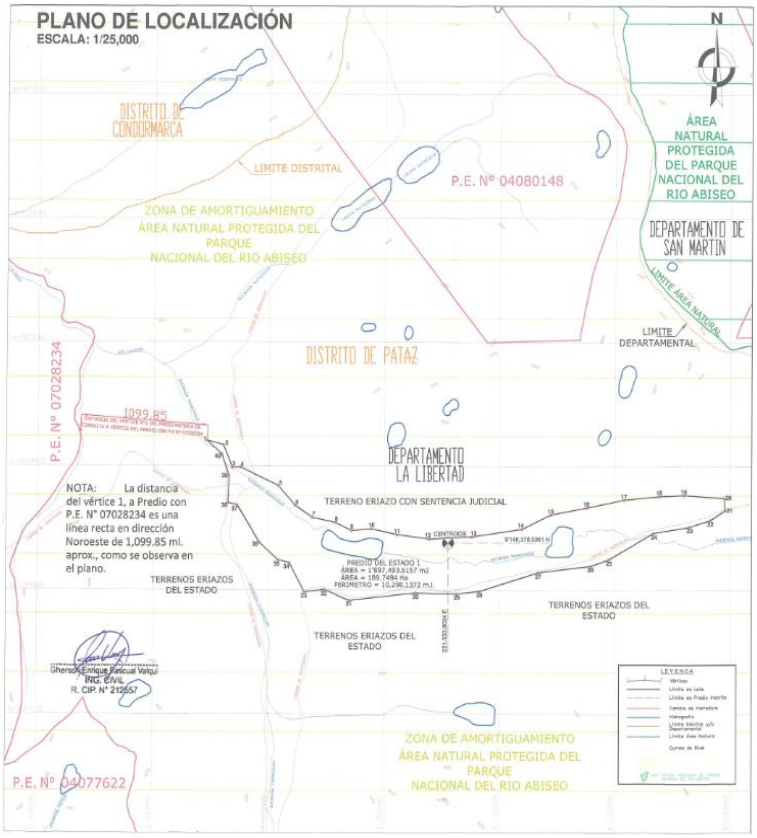

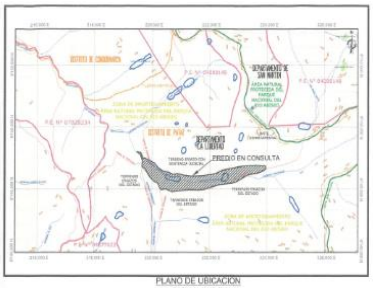

PLANO DE UBICACION
ESCALA: 1/100,000

IMAGEN DE SUPERPOSICIÓN CON GOOGLE EARTH

Gobierno Regional
LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TERRENOS - SUB GERENCIA DE PREDIOS URBANOS

PROPIETARIO: GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD	TECNICO RESPONSABLE: ING. GHENSON ENRIQUE PASCUAL VALQUI	
AREA: 189.7494 Ha	CENTROIDE: 221,553.9024 E 9'148,378.0961 N	PROVINCIA: PATAZ	LEGAL RESPONSABLE: ABGO. FATIMA NATALI ALCANTARA ORTIZ
PERIMETRO: 10,298.1372 m.l.		DISTRITO: PATAZ	NOMBRE DEL PREDIO: DEL ESTADO 1
PLANO: LOCALIZACIÓN - UBICACIÓN LU-E1		UBIGEO: 130409	N° DE LAMINA: 2/3
		ESCALA: 1/25,000 1/100,000	N° DE PLANO: PRC-0020-GORE-2024-LALIBERTAD
ELABORADO POR: ING. GHENSON E. PASCUAL VALQUI	ESCALA DE LEVANTAMIENTO: 1/1,000	METODO DE LEVANTAMIENTO: GPS SUBMÉTRICO	FECHA: Mayo 2024

DATUM: WGS-84 SISTEMA DE PROYECCION: UTM HEMISFERIO: Sur – ZONA: 18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JRUUTNJ**

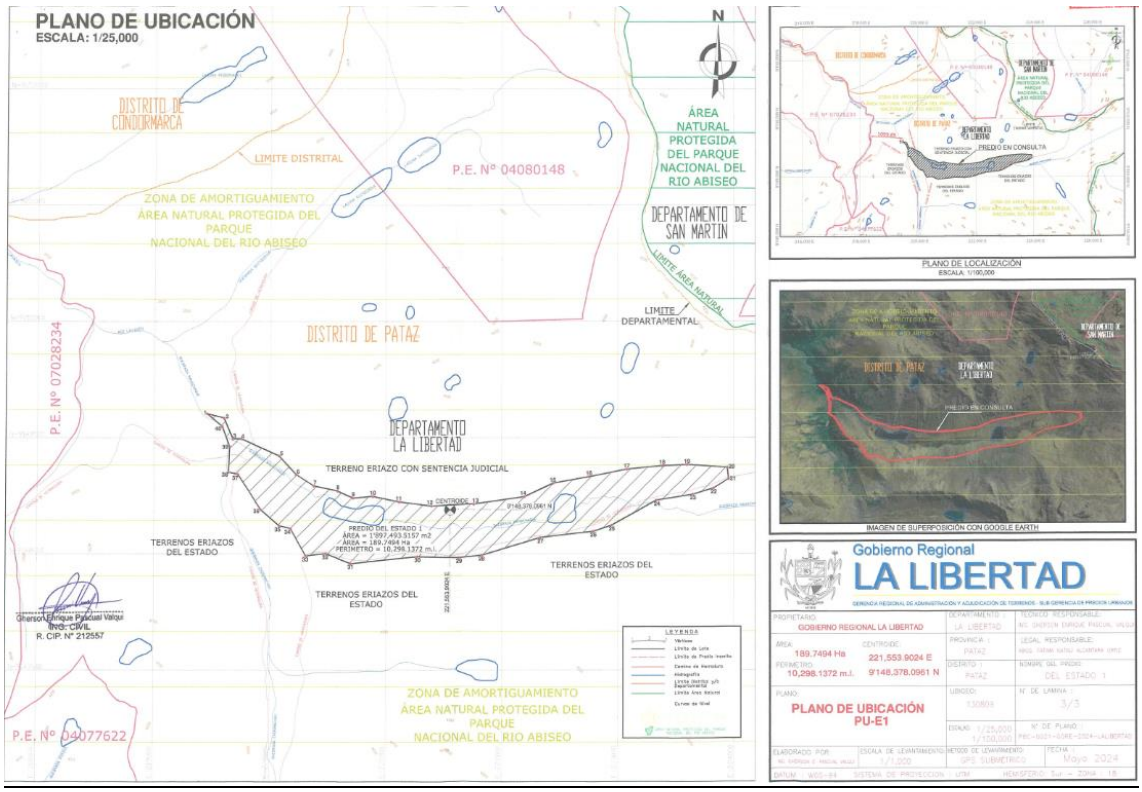

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. **TRÁMITE : PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO PERUANO**
2. **PREDIO : DEL ESTADO 2**
3. **UBICACIÓN**

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD
PROVINCIA : PATAZ
DISTRITO : PATAZ

4. **ÁREA : 21.3566 Ha.**
5. **PERÍMETRO : 2,732.4623 ml.**
6. **CENTROIDE : 223,843.8001 E 9'149,501.0204 N**
7. **COORDENADAS DEL LOTE MATRIZ**

CUADRO DE COORDENADAS DATUM UTM WGS-84 ZONA GEOGRAFICA 18 SUR

Área (m2)	213,565.7716
Área (Ha)	21.3566
Perímetro (ml.)	2,732.4623

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE	NORTE
1	1 - 2	145.7044	62°28'46"	223,743.3906	9,150,046.8211
2	2 - 3	13.2447	193°44'46"	223,860.5689	9,149,960.2241

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JRUUTNJ**

3	3 - 4	257.1992	137°31'41"	223,872.7860	9,149,955.1089
4	4 - 5	787.2495	151°3'57"	223,980.7057	9,149,721.6463
5	5 - 6	188.2052	190°22'1"	223,924.0757	9,148,936.4363
6	6 - 7	515.8517	16°3'52"	223,944.5386	9,148,749.3469
7	7 - 8	573.5515	162°8'18"	223,748.7431	9,149,226.5964
8	8 - 1	251.4560	166°36'38"	223,704.2941	9,149,798.4230

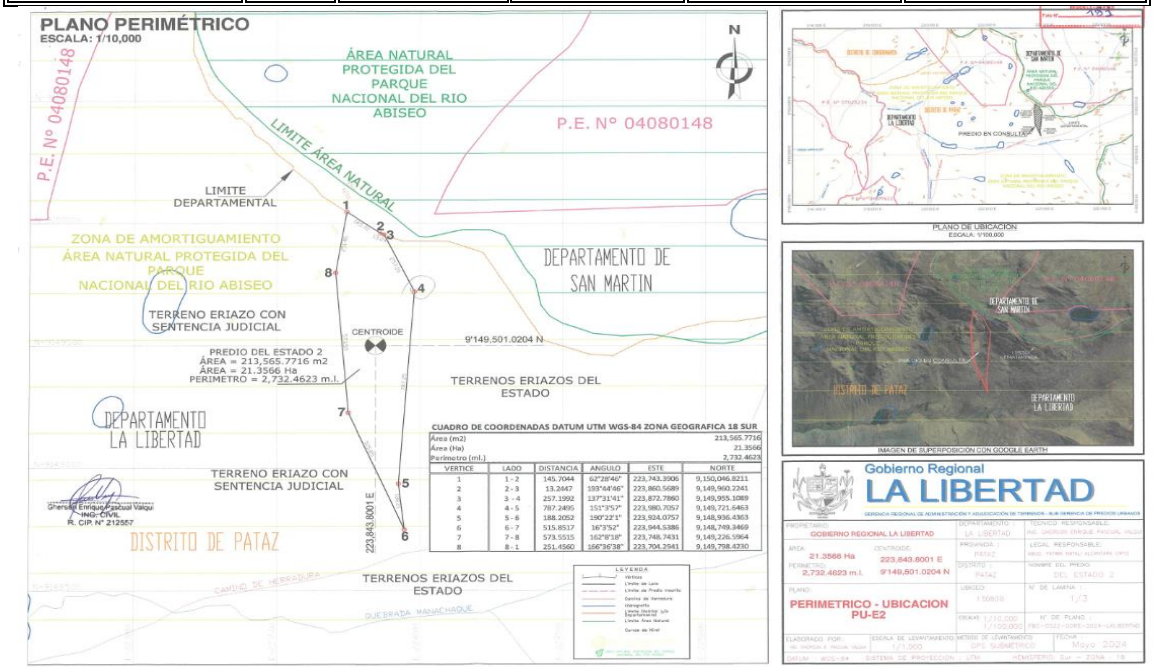

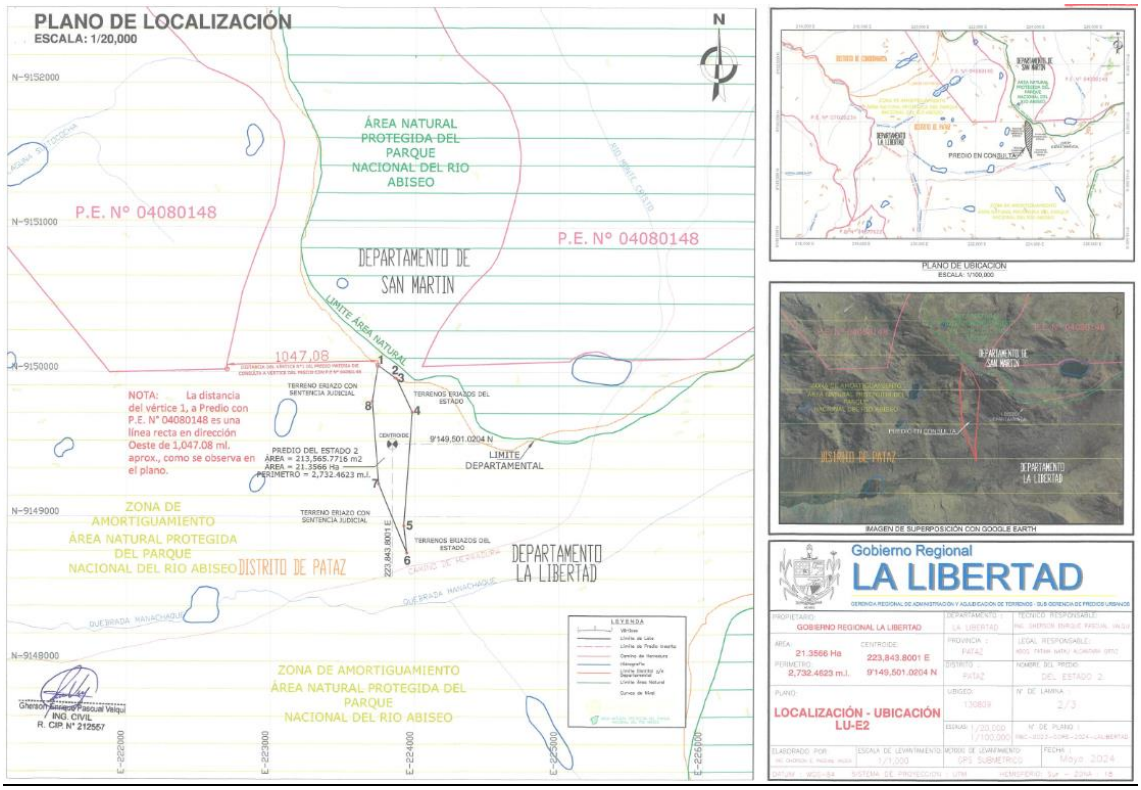

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JRUUTNJ**

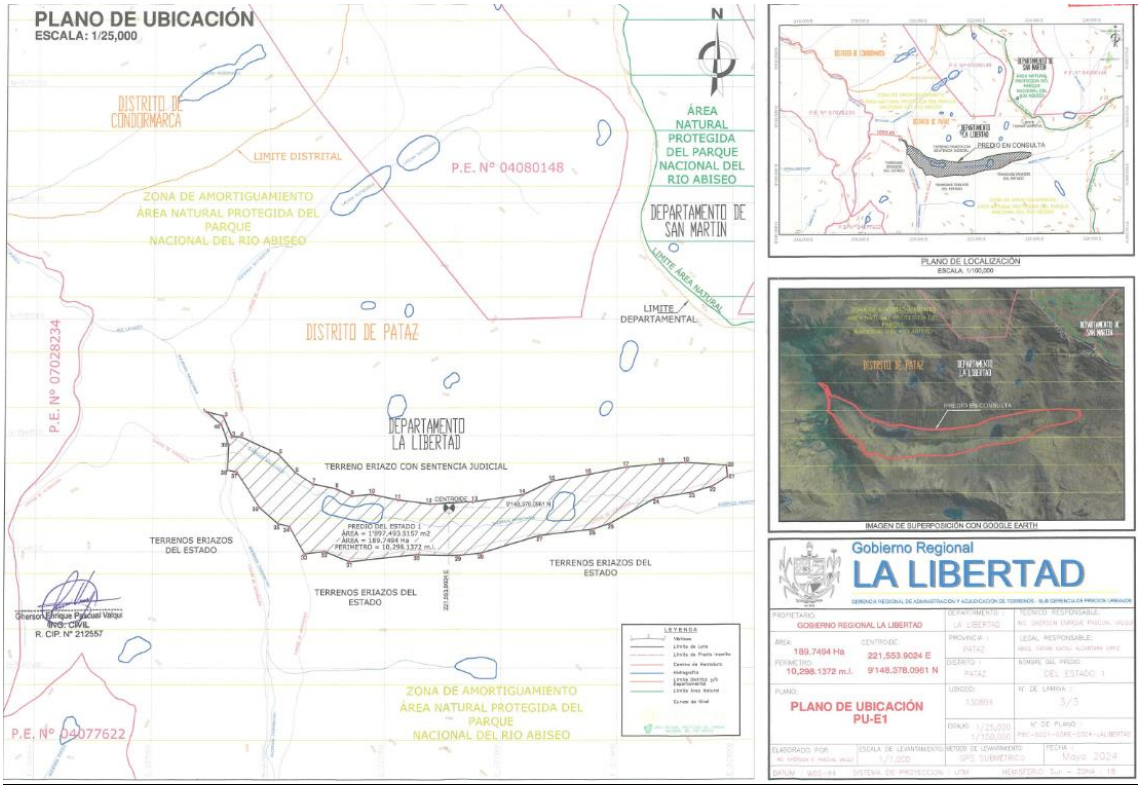

Que, mediante Informe Diagnóstico Legal N° 00026-2024-GRLL-SGPU-FNAO de fecha 08 de agosto del 202, se procedió a solicitar la ANOTACIÓN PREVENTIVA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO de los Predios denominados: "DEL ESTADO 1", con un área de 189.7494 Ha y un perímetro de 10,298.1372 ml y "DEL ESTADO 2", con un área de 21.3566 Ha y un perímetro de 2,732.4623m.l, ubicados en el Distrito de Pataz, Provincia de Pataz, Departamento de La Libertad, al respecto se informa que los predios estatales son de forma irregular y de naturaleza eriaza, topografía variable debido a que se encuentran en zona de ligera a moderada pendiente, con suelo rocoso en su mayoría, quebradas y cerros; por lo que se trata de predios del Estado no inscritos, no afecta propiedad privada y tampoco tierras en posesión o propiedad de comunidades campesinas, comunidades nativas o pueblos indígenas u originarios. Siendo así, debe declararse PROCEDENTE continuar con las acciones correspondientes al procedimiento de Primera Inscripción de Dominio. Ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° DIR-00008-2021/SBN en su numeral 6.2.1, y en el artículo 109° y 110° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Oficio N° 001454-2024-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 23 de agosto del 2024, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, solicita al jefe de la Unidad Registral – Zona Registral N° V – Sede Trujillo la **ANOTACION PREVENTIVA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO** del predio denominado **"DEL ESTADO 1", con un área de 189.7494 Ha y un perímetro de 10,298.1372 ml de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del D.S N°008-2021-VIVIENDA;**

Que, mediante oficio N° 001476 -2024-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 27 de agosto del 2024, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, solicita al jefe de la Unidad Registral – Zona Registral N° V – Sede Trujillo la **ANOTACION PREVENTIVA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO** del predio denominado "DEL ESTADO 2" con un área de 21.3566 Ha y un perímetro de 2,732.4623 ml ubicado en el distrito de Pataz, provincia de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JRUUTNJ**

Pataz, departamento La Libertad de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del D.S N°008-2021-VIVIENDA;

Que, mediante Inscripción Registral realizado por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Zona Registral N° V, oficina registral de Huamachuco, de fecha 03 de febrero del 2025, se procedió a realizar la ANOTACIÓN PREVENTIVA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO, asignándole número de **Partida N° 11075856** del predio denominado **"DEL ESTADO 1"** con un área de 189.7494 Ha y un perímetro de 10,298.1372 ml ubicado en el distrito de Pataz, provincia de Pataz y departamento de La Libertad; en virtud de lo establecido en el Artículo 110° del D.S N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151.

Linderos y medidas Perimétricas:
Por el Norte: Con terreno eriazo con sentencia judicial y zona de amortiguamiento área natural protegida del parque nacional del río Abiseo, en línea quebrada (19 tramos) del Vértice 1 al Vértice 20, en Aprox. 4,808.6217 m.l.
Por el sur: Con terrenos eriazos del Estado, zona de amortiguamiento área natural protegida del parque nacional del río Abiseo y camino de Herradura, en línea quebrada (12 tramos) del Vértice 21 al Vértice 33, en Aprox. 3,792.7581 m.l.
Por el este: Con terrenos eriazos del Estado, zona de amortiguamiento área natural protegida del parque nacional del río Abiseo y camino de Herradura, en línea recta (01 tramo) del Vértice 20 al Vértice 21, en Aprox. 97.9948 m.l.
Por el oeste: Con terrenos eriazos del Estado, zona de amortiguamiento área natural protegida del parque nacional del río Abiseo y tramo de quebrada Chirimachay, en línea quebrada (08 tramos) del Vértice 33 al Vértice 1, en Aprox. 1,598.7623 m.l.

Que, mediante Inscripción Registral realizado por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Zona Registral N° V, oficina registral de Huamachuco, de fecha 05 de febrero del 2025, se procedió a realizar la ANOTACIÓN PREVENTIVA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO, asignándole número de **Partida N° 11075861** del predio denominado **"DEL ESTADO 2"** con un área 21.3566 Ha y un perímetro de 2,732.4623 ml., ubicado en el distrito de Pataz, provincia de Pataz y departamento de La Libertad, en virtud de lo establecido en el Artículo 110° del D.S N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151;

Linderos y medidas Perimétricas:
Por el Norte: Con terrenos eriazos del Estado, zona de amortiguamiento área natural protegida del parque nacional del rio Abiseo y camino de Herradura, en línea quebrada (02 tramos) del Vértice 1 al Vértice 3, en Aprox. 158.9491 m.l.
Por el sur: Con terrenos eriazo con sentencia judicial y zona de amortiguamiento área natural protegida del parque nacional del rio Abiseo y camino de Herradura, en línea recta (01 tramos) del Vértice 6 al Vértice 7, en Aprox. 515.8517 m.l.
Por el este. Con terrenos eriazos del Estado y zona de amortiguamiento área natural protegida del parque nacional del río Abiseo, en línea recta (03 tramos) del Vértice 3 al Vértice 6, en Aprox. 1,232.6539 m.l.
Por el oeste: Con terrenos eriazos del Estado y zona de amortiguamiento área natural protegida del parque nacional del río Abiseo, en línea quebrada (02 tramos) del Vértice 7 al Vértice 1, en Aprox. 825.0075 m.l.

Que mediante Informe Técnico 004-2025-GRLL/SGPU-GEPV de fecha 18 de febrero de 2025, el profesional técnico de la sub Gerencia de Predios Urbanos, comunica que los predios denominados: Predio **"DEL ESTADO 1"** con un área de 189.7494 Ha y un perímetro de 10,298.1372 ml ubicado en el distrito de Pataz, provincia de Pataz y departamento de La Libertad, se incorporó en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, asignándole el número de CUS N° 201828; y el predio denominado **"DEL ESTADO 2"** con un área 21.3566 Ha y un perímetro de 2,732.4623 ml., ubicado en el distrito de Pataz, provincia de Pataz y departamento de La Libertad: predio se incorporó en el Sistema de Información Nacional de Bienes

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JRUUTNJ**

Estatales - SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBNi, asignándole el número de CUS N° 201830;

Que, en el expediente obra el Informe Legal N°000012-2025-GRLL/SGPU-CSR de fecha 26 de febrero del 2025, mediante el cual, el abogado adscrito a la Sub Gerencia de Predios Urbanos concluye en que se debe emitir el acto resolutivo, **DISPONIENDO** la **PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO** a favor del Estado Peruano respecto del predio denominado **"DEL ESTADO 1"**, con un área de 189.7494 Ha y un perímetro de 10,298.1372 ml; y predio del **"DEL ESTADO 2"** con un área de 21.3566 Ha y un perímetro de 2,732.4623 ml ubicados en el distrito de Pataz, provincia de Pataz y departamento de La Libertad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 101° al 120° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, y su Directiva N° DIR-00008-2021/SBN "Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado" y de conformidad con lo establecido en el informe de diagnóstico N° 00024-2024-GRLL/SGPU-FNAO de fecha 08 de agosto del 2024;

Que, en virtud del análisis de la información referida en los párrafos precedentes, así como de las acciones ejecutadas, se concluye que los predios: el predio denominado **"DEL ESTADO 1"**, ubicado en el distrito de Pataz, provincia de Pataz y departamento de La Libertad, con un área de 189.7494 Ha y un perímetro de 10,298.1372 ml; anotado en la **partida N° 11075856 Zona Registral N° V – Sede Trujillo**, con CUS N°201828 y el predio denominado **"DEL ESTADO 2"** con un área de 21.3566 Ha y un perímetro de 2,732.4623 ml ubicado en el distrito de Pataz, provincia de Pataz y departamento de La Libertad; anotado en la **partida N° 11075861 Zona Registral N° V – Sede Trujillo**, con CUS N°201830; no cuentan con antecedentes registrales y no se superpone con restos arqueológicos o Comunicadas Campesinas ni propiedad de terceros; por lo que, en consecuencia, corresponde continuar con el procedimiento para **la primera inscripción de dominio de los dos predios a favor del Estado representado por la Superentienda Nacional de Bienes Estatales - SBN**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, TUO de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" establecido en sus artículos 101° al 120°, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, y su Directiva N° DIR-00008-2021/SBN "Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado", Ley N.º 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y el Informe Legal N° 000012-2025-GRLL-GGR-GRAAT-SGPU-CSR de fecha 26 de febrero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA **PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO**, A FAVOR DEL **ESTADO PERUANO,** EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 008-2021-VIVIENDA, EN SUS ARTÍCULOS 101° AL 120°, Y SU DIRECTIVA N° DIR-00008-2021/SBN, SOBRE "DISPOSICIONES PARA LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO DE PREDIOS DEL ESTADO; RESPECTO DE LOS SIGUIENTES PREDIOS:

- Predio denominado **"DEL ESTADO 1**", con un área de 189.7494 Ha y un perímetro de 10,298.1372 ml, con CUS N° 201828; ubicado en el distrito de Pataz, provincia de Pataz, departamento La Libertad conforme a la memoria descriptiva, plano perimétrico, localización y ubicación, que corre anotado en la **partida N° 11075856 Zona Registral N° V – Sede Trujillo – Oficina Registral Huamachuco**.

- Predio denominado **"DEL ESTADO 2**", con un área de 21.3566 Ha y un perímetro de 2,732.4623 ml., con CUS N° 201830, ubicado en el distrito de Pataz, provincia de Pataz, departamento La Libertad conforme a la memoria descriptiva, plano perimétrico, localización y ubicación, que corre anotado en la **partida N° 11075861 Zona Registral N° V – Sede Trujillo - Sede Trujillo – Oficina Registral Huamachuco**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JRUUTNJ**

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: REMITIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° V – Sede Trujillo – Oficina Registral Huamachuco; a fin de proceder con las inscripciones definitivas correspondientes, respecto a los predios indicados en el artículo precedente, los mismos que corren anotados en las partidas N° **11075856** - Predio "**DEL ESTADO 1**" y Partida N° 11075861 - Predio "**DEL ESTADO 2**", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 115.1 del artículo 115 del Reglamento de la ley 29151, aprobado por D.S. N° 0008-2021-VIVIENDA.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: DISPONER, la publicación de un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano de acuerdo como lo estable el numeral 6.5 de la Directiva N° DIR00008-2021/SBN, y el artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bies Estatales" aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; asimismo, realizar la publicación de integro de la Resolución en la página oficial - portal web - del Gobierno Regional La Libertad.

<u>ARTICULO CUARTO</u>: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y a la Sub Gerencia de Predios Urbanos de La Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MARITZA ELSA HURTADO CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TERRENOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JRUUTNJ**